

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

D. L. C. L.

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

0 3 57



RESOLUCION No.

r 3 5 7) 2 6 SEP 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor IVAN AUGUSTO ROJAS CAMARGO, en su calidad de Jefe División de Planta Física de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, con NIT. No. 890.201.213-4, mediante comunicación de fecha 08 de Septiembre de 2022 referenciado con el No. 20229018018, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de AGUA autorizado por ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERAS 32 Y 33 ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SECA DEL BARRIO LA AURORA del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 16 de Septiembre del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER., con NIT. No. 890.201.213-4, Representada Legalmente por el Sr(a). HERNAN PORRAS DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.843.616 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CARRERAS 32 Y 33 ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SECA DEL BARRIO LA AURORA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de AGUA autorizado por ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Código Subproceso: 1200

Subsecretaria

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

2022 6 SEP



PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 4.00 M2 y recuperación es un total de 6.00 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

	AREA	
Rotura Hidrante anden	2.00X0.50)=1.00M2
Rotura Hidrante zona verde	2.00X0.50	=1.00M2
Rotura de Acometida nueva Anden	2.00X0.50	=1.00M2
Rotura de Acometida nueva zona verde	2.00X0.50	=1.00M2
Total, de Intervención:		4.00M2

AREA A RECUPERAR:

	AREA	
Recuperación de Anden Hidrante	2.00X	1.00=2.00M2
Recuperación de zona verde Hidrante	2.00X	1.00=2.00M2
Recuperación de Anden acometida nueva	2.00X	0.50=1.00M2
Recuperación zona verde acometida nueva	2.00X	0.50=1.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:		6.00M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

> Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: v ww.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

0 3 57

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

2 6 SEP 2022



ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida. la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER., con NIT. No. 890.201.213-4, Representada Legalmente por el Sr(a). HERNAN PORRAS DIAZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.843.616 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO ARO. ecretario de Planeación Municipal

V° B°

Arg. Yolanda Blanco Vesga

Subsecretaria de Planeación

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife Profesional Especializada

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano Aspectos Jurídicos

Profesional Universitaria

Provecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 🤜 🎞 🗛

Carpeta:

0282 - 2022

0 3 5 7 2 6 SEP 2022

NOTIFICACION PERSONAL				
En Bucaramanga, a los 28 SEP 21 presente Daniela Quintero Busto 3 con la C.C. No. 1.098.820.821 de E	Identificado			
en calidad de <u>Apoderada</u> , del predio	localizado en la CARRERAS 32 Y 33			
ENTRE CALLE 32 Y AVENIDA QUEBRADA SEC	A del Municipio de Bucaramanga,			
con el fin de notificarle el contenido de la Re 2 6 SEP 2022 expedida por la Secreta				
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de	e reposición: SI NO_X			
Daniela Quintero Rustos FIRMA DEL NOTIFICADO	FIRMA DEL FUNCIONARIO			
c.c. 1098820821	c.c. 30.235.258			

Bucaramanga, septiembre 28 de 2022

Señora
ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Presente



Referencia: Radicado 20229018018 citación para notificación personal.

Por medio de la presente yo Iván Augusto Rojas Camargo identificado con cedula de ciudadanía número 91.477.349 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Jefe de División de Planta Física y apoderado de Hemán Porras Díaz rector de la Universidad Industrial de Santander, autorizo a Daniela Quintero Bustos con cedula de ciudadanía número 1.098.820.821 expedida en Bucaramanga, para que en mi nombre realice la notificación personal de Licencias de Intervención de Espacio Público bajo el radicado 20229018018.

Estamos atentos y prestos a cualquier inquietud, muchas gracias por su atención.

Atentamente.

Ivan Augusto Rojas Camargo C C 91.477.349 de Bucaramanga Jefe de División de Planta Física

Daniela Quintero Bostos
Daniela Quintero Bustos
C.C 1.098.820.821
División de Planta Física

Anexo poder autenticado.

Señores ALCALDIA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Ciudad

Referencia: Poder.



HERNÁN PORRAS DÍAZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ente universitario estatal autónomo, designado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º011 de 2022 manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al ingeniero IVÁN AUGUSTOROJAS CAMARGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.477.349 expedida en Bucaramanga, en calidad de jefe de la División de Planta física de esta Institución para que lleve a cabo ante ustedes, los trámites requeridos para la solicitud de la referencia licencia de intervención y ocupación del espacio público, correspondiente bajo autorización de disponibilidades e instalaciones con radicado EMPAS: 12960 emanado por el Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P. para el proyecto denominado «Nuevo Edificio Facultad de Salud»

Nuestro apoderado queda facultado para presentar la solicitud de la referencia, gestionar todas las diligencias pertinentes y relacionadas con el mencionado trámite, incluido notificarse de los actos administrativos que haya lugar.

Ruego a usted reconocer personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos de este poder.

Cordialmente.

HERNÁN PORBAS DÍAZ

C.C./13.843.619 de Bucaramanga

Acepto,

IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO

C.C. 91.477.349 de Bucaramanga

At the set to the set up and the set one one one of the set of the
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante el suscrito Notario Segundo del Circulo de Fucara panga
comparedio Hermon Porras dios
Quien se identificó con la C.C.No. 13847619
de 18 mon e e y manifestó que la firma
que aparece en el presente documento es la suya y que el
contenido del mich descierto.
Bucaramanga ()
El Compaciente
A STATE OF THE STA
IN IN
Brasia 3 Carlos Enrique Valdivisso Jiménes Notario Segundo del Curulo de Buctiramarga





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT – 4576 - 2022

Subproceso: Área De Ordenamiento

Territorial

Código Subproceso: 10200

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2



0 3 5 7

Bucaramanga,

2 6 SEP 2022

Doctor

HERNAN PORRAS DIAZ

Rector

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Ciudad Universitaria, Carrera 27 - Calle 9, Piso 6

Edificio de Logistica Barrio La Universidad

Teléfono: 6344000 Ext. 2425

Correo Electrónica: planfis@uis.edu.co; plantfis7@uis.edu.co

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20229018018

Respetado Doctor

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por Aviso según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, igualmente puede autorizar realizar notificación por correo electrónico: secretariadeplaneacion@bucaramanga.gov.co, indicando en el asunto Carpeta No. 0282, nombre, identificación y correo de notificación.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0282-2022

Atentamente,

ARQ YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5.44.A

Daniela Quintero Bustos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código	: F-DPM-1220-238,37-004
Versiór	1: 2.0
Fecha	aprobación: Febrero-28-2022
Página	1 de 8

Fecha: Septiembre 16 del 2022	Carpeta No: 0282		
Entidad: Acueducto	Dirección: Carrera 32 y 33 entre calle 32 y Avenida. Quebrada seca Barrio: La Aurora		
Tipo de Intervención: Obra nueva – Universidad Industrial de Santander	Radicado: 20229018018		
En cumplimiento del Decreto 1077 de 201	5, nos permitimos enunciar lo siguiente:		

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura Hidrante anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura Hidrante zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva Anden	2.00X0.50=1.00M2
Rotura de Acometida nueva zona verde	2.00X0.50=1.00M2
Total, de Intervención:	4.00M2/

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación de Anden Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de zona verde Hidrante	2.00X1.00=2.00M2
Recuperación de Anden acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
Recuperación zona verde acometida nueva	2.00X0.50=1.00M2
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	6.00M2 ·



Código: F-DPM-122	0-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobación:	-ebrero-28-2022
Página 2 de 8	

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUEN	TRA
Calzada doble incluye separador	En flexible Con protección buer	
Anden	En Tableta Metro línea- Buen es	
Zona Verde	En Tableta Metro línea- Buen es	
La red del acueducto va	Por el costado sur, se intervie ambiental y franja de circulación	ne frania

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos, la franja ambiental y la franja de circulación, la recuperación se hará como lo indica el numeral 9 de este informe, el espacio público lo debe recuperar como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierro, el Titular de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El Titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuaribs de la vía pública.

4. Perfil vial existente.

				I	PERFIL VIA	L ACTUAL				
Predio		Costado Norte	e	Calzada	Separador	Calzada		Costado Sui		Perfil Total
	Antejardín m	Anden m	Zona Verde m	m	m	m	Zona verde m	Anden m	Antejardín m	m
A.V Quebrada seca	-,-	3.00	2.10	10.00	3.00	10.00	2.00	2.00	-,-	32.10



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 8

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	SI
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	SI
. Semáforos	SI
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	SI
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	SI
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO



	Código: F-DPM-1	220-238,37-004
4	Versión: 2.0	
	Fecha aprobación	: Febrero-28-2022
	Página 4 de 8	

6. Fotografías:

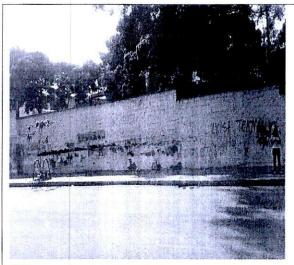


Imagen 1: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca

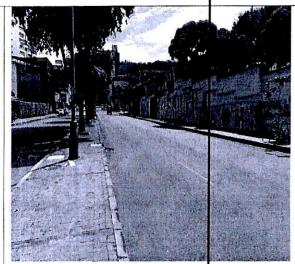


Imagen 2: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y Avenida Quebrada seca

Barrio: La Aurora

Imagen 3: Carrera 32 y 33 entre calles 32 y

Avenida Quebrada seca

Barrio: La Aurora



Imagen 4: Carrera 32 y 33 en re calles 32 y

Avenida Quebrada seca

Barrio: La Aurora



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 8

7- Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.
- f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.
- g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.



	Código: F-DPM-1	220-238,37-004
	Versión: 2.0	
	Fecha aprobació	n: Febrero-28-2022
	Página 6 de 8	

- h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.
- i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.
- j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.
- k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.
- I. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.
- m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimer to aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profund dad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.
- 8- Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:
- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratoric, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 8

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.
 - 9. Tipos de Recuperación y reposición de la misma: N.A No se interviene la calzada, la red del acueducto va por la zona verde
- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
 - a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
 - b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
 - c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
 - d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
 - e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.



Código: F-DPM-1	220-238,37-004
Versión: 2.0	
Fecha aprobació	n: Febrero-28-2022
Página 8 de 8	

11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

El espacio público esta con la norma vigente.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Recuperación, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Grupo de Licencias de Intervención y Ocupación

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora

Grupo de Licencias de intervención



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

26-09-2022 Área de intervención:	26-09-2024 4.00m2	28-09-2022 Área de recuperación:	28-10-2022 6.00 m2
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
Resolución No: (No. y fecha)		No. 357 del 26 de septiembre de 2022	
Dirección intervención:		Carrera 32 y 33 entre calle 32 y avenida quebrada seca barrio La Aurora	
Cedula de ciudadanía (Nit):	890.201.213-4	
Prorroga N°		N.A	
Propietario (persona na	tural o jurídica)	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	
Ciudad: Bucaramanga	Santander	Fecha: 28 – 09- 2022	

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 357 del 26 de septiembre de 2022.

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 28 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Francia Milena Zuluaga T. Profesional Especializada

Secretaria de Planeación

Daniela Quintero Bustos

Daniela Quintero Bustos C.C1.098.820.821 de Bucaramanga Apoderada